

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 1º DE JUNIO DE 1916

NÚMERO 2535

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 21.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1a. No.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,
LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 2a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,
Enrique A. Jiménez

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende al "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Páginas

Decreto número 47 de 1916, de 23 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Colón, Chiriquí, Coclé, Herrera y Veraguas 6004

Decreto número 48 de 1916, de 24 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela Normal de Institutoras y con algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Panamá y Chiriquí 6004

Decreto número 48 bis de 1916, de 24 de Mayo, por el cual se declaran inasistentes dos nombramientos y se hace uno en interinidad en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación 6004

vatorio Nacional de Música y Declamación 6004

Decreto número 49 de 1916, de 25 de Mayo, por el cual se declara insubistente un nombramiento en el ramo de Instrucción Pública 6004

Decreto número 51 de 1916, de 25 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Instrucción Pública 6004

Decreto número 52 de 1916, de 29 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de niñas de Pocrí (Agua Dulce) 6004

Decreto número 53 de 1916, de 29 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas de la Capital y de las Provincias de Colón, Coclé y Chiriquí 6004

Decreto número 54 de 1916, de 31 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela de Artes y Oficios y otras Escuelas Primarias de las Provincias de Los Santos y Coclé 6004

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

Auto número 65 de 1916, de 25 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Aníbal Ríos V., referentes a los meses de Mayo de 1913 a Marzo del año de 1914 6005

Auto número 66 de 1916, de 31 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., correspondiente al mes de Febrero del año de 1914 6005

Auto número 67 de 1916, de 7 de Abril, de feneamiento provisional de la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., relativa al mes de Junio del año de 1913 6005

Auto número 68 de 1916, de 19 de Abril, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., referente al mes de Marzo del año de 1914 6005

Auto número 69 de 1916, de 27 de Abril, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Aníbal Ríos V., referentes a los meses de Abril a Julio de 1914 6005

CUARTA PLAZA

Auto número 69 de 1916, de 18 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Diciembre de 1914, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 1915, de las cuales es responsable el señor Raúl J. Calvo 6005

Auto número 70 de 1916, de 22 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Agencia Postal Nacional de la ciudad de Panamá, correspondiente al mes de Agosto de 1915 6005

Auto número 71 de 1916, de 22 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Agosto de 1915, de la cual es responsable el señor M. Márquez L. 6005

Auto número 72 de 1916, de 9 de Octubre, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 1915, de las cuales es responsable el señor José P. Naves 6005

Auto número 73 de 1916, de 13 de Octubre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Agosto de 1915, de la cual es responsable el señor Calisto A. Pábraga 6005

Auto número 74 de 1916, de 19 de Octubre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Julio de 1915, de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 75 de 1916, de 30 de Octubre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Septiembre de 1915, y de la cual es responsable el señor M. Márquez L. 6005

Auto número 76 de 1916, de 31 de Octubre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Julio de 1915, y de la cual es responsable el señor César Fernández 6005

Auto número 77 de 1916, de 29 de Octubre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 78 de 1916, de 4 de Noviembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Septiembre de 1915, y de la cual es responsable el señor doctor Calisto A. Pábraga 6005

Auto número 79 de 1916, de 5 de Noviembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Agencia Postal Nacional de la ciudad de Panamá, correspondiente al mes de Septiembre de 1915 6005

Auto número 80 de 1916, de 11 de Noviembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 81 de 1916, de 18 de Noviembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 82 de 1916, de 25 de Noviembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 83 de 1916, de 2 de Diciembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 84 de 1916, de 9 de Diciembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 85 de 1916, de 16 de Diciembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 86 de 1916, de 23 de Diciembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 87 de 1916, de 30 de Diciembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 88 de 1916, de 6 de Enero de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 89 de 1916, de 13 de Enero de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 90 de 1916, de 20 de Enero de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 91 de 1916, de 27 de Enero de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 92 de 1916, de 3 de Febrero de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 93 de 1916, de 10 de Febrero de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 94 de 1916, de 17 de Febrero de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 95 de 1916, de 24 de Febrero de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 96 de 1916, de 3 de Marzo de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 97 de 1916, de 10 de Marzo de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 98 de 1916, de 17 de Marzo de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

Auto número 99 de 1916, de 24 de Marzo de 1917, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6005

5004

GACETA OFICIAL

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Instrucción
PúblicaDECRETO NUMERO 47 DE 1916
(de 23 de Mayo.)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Golón, Chiriquí, Coclé, Herrera y Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Promuévese a la señorita Florencia de León del puesto de Maestra de la Escuela Alternada de Gómba al de Maestra de la Escuela Alternada de Playa Chiquita.

Artículo 11.—Nómbrese a la señorita Carmen Pacheco, Maestra de la Escuela Alternada de Gómba.

Artículo 12.—Nómbrese a la señorita Elvira C. de Hurtado, Maestra de la Escuela de niñas de Miguel de la Borda, en reemplazo de la señorita Lucinda Aarons.

Artículo 13.—Nómbrese a las señoritas Antonia Quintero y Rosalía Castillo, por su orden, Maestras de las escuelas alternadas de Boquerón y El Llano (Boquete).

Artículo 14.—Nómbrese a la señorita Trinidad Zamorano, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Pochi (Aguadulce).

Artículo 15.—Nómbrese a la señorita María H. de Márquez y a la señorita Laurentina Carrizo, Maestras de las escuelas alternadas de Cabuyá (Cartas) y Rincon Santo (Océ), respectivamente.

Artículo 16.—Suprímese la Escuela Alternada de Río Jesús y establece en su misma población una Escuela de varones y otra de niñas, las cuales serán regentadas por el señor Julio Rojas de la Rosa y por la actual Maestra de la Escuela que se suprime por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 48 DE 1916

(de 24 de Mayo.)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela Normal de Institutoras y con algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Panamá y Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese al doctor Enrique Repinoso, Profesor de Ciencias Naturales interinamente, y Provisor de Maestros en propiedad de la Escuela Normal de Institutoras.

Artículo 11.—Créase un nuevo IV grado en la Escuela de varones de Santa Ana. Para regentar este grado promuévese al señor Julio Martínez R. al puesto de Maestro de III grado de la misma Escuela.

Artículo 12.—Promuévese a la señorita Lucinda Ruiz del puesto de Maestra de grado de la Escuela mixta de Guachapall al de Maestra de grado de la Escuela de varones de Santa Ana. Para reemplazar a la

señorita Ruiz en el puesto que deja vacante en la Escuela mixta de Guachapall, nómbrese a la señorita María de las Mercedes Lidia Icaza.

Artículo 13.—Créase un nuevo grado en cada una de las Escuelas de niñas de San Felipe y Agregada a la de niñas de Santa Ana No. 1 y nómbrese para que los regenten, por su orden, a las señoritas Cristine Aragón y Amelía Lasso.

Artículo 14.—Nómbrese a la señorita María Ortega, Maestra de la Escuela Alternada de Cabuyá (Chame.)

Artículo 15.—Nómbrese a la señorita María E. v. de Arroyo, Directora de la Escuela de niñas de Remedios, con derecho a sueldo desde el primer día de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Artículo 16.—Promuévese a la señorita Isaura P. de Sánchez del puesto de Maestra de la Escuela Alternada de El Guabino al de Maestra de la Escuela Alternada de El Comán (Tolé), y nómbrese para regentar la Escuela de El Guabino a la señorita Eneida Alvarez.

Artículo 17.—Nómbrese al señor Aurelio Torres, Maestro de grado de la Escuela de varones de Tolé, y a la señorita María de los S. Millán, Maestra de grado de la Escuela de niñas de la misma población.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO No. 48 BIS DE 1916

(de 24 de Mayo.)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se hace uno en interinidad en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Jenaro Oltra y Pedro Sellarés, para Profesores de Clarinete y de Tromba, respectivamente, en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Artículo 11.—Nómbrese Profesor de Clarinete en el mismo plantel, interinamente, al señor Guillermo Cosani.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 49 DE 1916

(de 25 de Mayo.)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Luis T. Zerr para Maestro de la clase especial de Gimnasia de la Escuela de varones de San Felipe.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 51 DE 1916

(de 25 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese en interinidad a la señorita Haydee Meléndez, Maestra de grado de la Escuela mixta de El Chorrillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 52 DE 1916

(de 29 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de niñas de Pochi (Aguadulce)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Mercedes Fábrega, Maestra de grado de la Escuela de varones de Pochi (Aguadulce).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 53 DE 1916

(de 29 de Mayo)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas de la Capital y de las Provincias de Colón, Coclé y Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese a Sor Luisa y a Sor Catalina, Maestras de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana No. 1 y a la señorita Sara Frederic, Maestra especial de Labores de la misma escuela, con derecho a sueldo desde el día 10. del presente.

Artículo 20.—Promuévese a la señorita Alma Maxwell, del puesto de Maestra especial de Inglés en las Escuelas de niñas de Calidonia y Mixta de Guachapall, al de Maestra especial de la misma asignatura en la Escuela de varones de Santa Ana.

Artículo 30.—Nómbrese a la señorita José S. Retally, Maestra de grado de la Escuela de varones de Colón.

Artículo 40.—Promuévese a la señorita Dolores Jaime del puesto de

Maestra de grado de la Escuela de niñas No. 2 de Colón al de Maestra de grado de la Escuela de niñas No. 1 de la misma ciudad.

Artículo 50.—Nómbrese a la señorita Georgina María Bangel, Maestra especial de Dibujo de la Escuela de varones de Colón en reemplazo del señor José S. Retally.

Artículo 60.—Nómbrese a la señorita Urbana Herrera, Maestra especial de Gimnasia de la Escuela de niñas No. 1 de Colón, en reemplazo de la señorita Georgina María Bangel.

Artículo 70.—Nómbrese a la señorita Elvira C. de Rodríguez, Maestra de grado de la Escuela de varones de Pencoamá, en interinidad.

Artículo 80.—Nómbrese al señor Santiago B. Sosa, Maestro especial de Canto en las Escuelas de la ciudad de David.

Artículo 90.—Nómbrese a la señorita Olimpia Matos, Maestra de la Escuela Alternada de Cochea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 54 DE 1916

(de 31 de Mayo.)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela de Artes y Oficios, y otras escuelas primarias de las Provincias de Los Santos y Coclé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese en interinidad al señor Pedro Aguilar, Jefe del Taller de trabajos de Maderamen de la Escuela de Artes y Oficios.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Pedro Vázquez, Director de la Escuela de varones de Tonosí.

Artículo 30.—Nómbrese a la señorita Elida de Picota, Maestra de la Escuela Alternada de La Tembladera (Los Santos).

Artículo 40.—Promuévese a la señorita Carmen J. Jiménez del puesto de Maestra de la Escuela mixta de La Salitrosa al de Maestra de la Escuela mixta del Estero (Aguadulce). Para reemplazar a la señorita Jiménez en la Escuela de La Salitrosa, nómbrese a la señorita Juana Pinzón.

Artículo 50.—Nómbrese a la señorita Elida Correa, Maestra de la Escuela Alternada de Churubé (Nari).

Artículo 60.—Elevase la categoría de las Escuelas públicas primarias de la Cabecera del Distrito de Tonosí, a partir del día primero de Junio próximo.

Artículo 70.—Nómbrese al señor Adán Abrego, Encarregado de la Inspección de Instrucción Pública de las Escuelas de varones de la Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

Tribunal de Cuentas

TERCERA PLAZA

AUTO NUMERO 65 DE 1915
(de 25 de Marzo)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Anibal Ríos V., referentes a los meses de Mayo de 1914 a Marzo del año de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinadas las cuentas del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Anibal Ríos V., correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1913 y Enero, Febrero y Marzo del año de 1914, se encuentran bien llevadas; en consecuencia se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linarez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 66 DE 1915
(de 31 de Marzo)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., correspondiente al mes de Febrero del año de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

La cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Febrero del año de 1914, de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A., examinada que ha sido, se halla bien llevada; en tal virtud, se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linarez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 67 DE 1915
(de 7 de Abril)

de feneamiento provisional de la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., relativa al mes de Junio del año de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Al de
Habiendo sido cumplido el que se contrae el Auto del reparo de 6 de Diciembre de 1914 número 54, por esta Plaza, a la que, dictado Administración Provincial de la da de Colón, referente a la Hacienda de 1913, se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linarez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 68 DE 1915
(de 13 de Abril)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., referente al mes de Marzo del año de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinada la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., relativa al mes de Marzo del año de 1914, se halla bien llevada; en tal virtud, se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linarez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 69 DE 1915
(de 27 de Abril)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Anibal Ríos V., referentes a los meses de Abril a Julio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Tráidas al estudio las cuentas del Administrador Provincial de Hacienda de David, señor Anibal Ríos V., correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año de 1914, se hallan bien llevadas y comprobadas; en tal virtud, se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linarez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

CUARTA PLAZA

AUTO NUMERO 69 DE 1915
(de 13 de Septiembre)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Diciembre de 1914, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 1915, de las cuales es responsable el señor Raúl J. Calvo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Al examinar las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Diciembre de 1914, Enero a Julio inclusive de 1915 se ha encontrado en la cuenta de Diciembre de 1914 un error de treinta y cinco centavos (B. 15.50), a cargo del responsable señor Raúl J. Calvo.

El error es el siguiente:
Se recaudó en el mencionado mes de Diciembre de 1914, por impuesto de Cementerios B. 1,118.50
Y sólo se ha entrado " 1,116.50

Diferencia B. 2.00
Por consumo de artículos extranjeros se recaudó en el mismo mes la suma de B. 2,156.00
Y sólo se ha entrado " 2,172.50

Diferencia B. 13.50

Como los errores señalados son de poca importancia y la próxima cuenta de la Tesorería Municipal del

Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, fenece provisionalmente las cuentas ya mencionadas, de las cuales la correspondiente a Julio de 1915 arroja un saldo en Caja de B. 31,903.48.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 70 DE 1915
(de 22 de Septiembre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Agencia Postal Nacional de la ciudad de Panamá, correspondiente al mes de Agosto de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

La cuenta de la Agencia Postal Nacional de la ciudad de Panamá, correspondiente al mes de Agosto de 1915, ha sido debidamente examinada y se ha encontrado que ella está en todo correcta y perfectamente comprobada, por lo cual el infrascrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 71 DE 1915
(de 25 de Septiembre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Agosto de 1915, de la cual es responsable el señor M. Márquez L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Examinada la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera correspondiente al mes de Agosto de 1915, de la cual es responsable el señor M. Márquez L., se ha encontrado dicha cuenta perfectamente correcta en todos sus detalles y debidamente comprobada, por lo cual el infrascrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisionalmente, haciendo constar que el saldo en Caja en 31 de mencionado mes es de B. 1,165.631.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 72 DE 1915
(de 9 de Octubre)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 1915, de las cuales es responsable el señor José F. Navas.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Examinadas definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal del

Distrito de Colón, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del año de 1915, y de las cuales es responsable el señor José F. Navas, se han encontrado dichas cuentas perfectamente correctas y debidamente comprobadas, por lo cual el infrascrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, las fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 73 DE 1915
(de 13 de Octubre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Agosto de 1915, de la cual es responsable el señor Calixto A. Fábrega.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Examinada la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Agosto de 1915, de la cual es responsable el señor Calixto A. Fábrega, se ha encontrado dicha cuenta perfectamente correcta en todos sus detalles y debidamente comprobada, por lo cual el infrascrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 74 DE 1915
(de 13 de Octubre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Julio de 1915, de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

En el examen practicado de la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Julio de 1915, de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora, se ha encontrado dicha cuenta perfectamente correcta en todos sus detalles y en todo de acuerdo con los comprobantes, por lo cual el infrascrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 75 DE 1915
(de 29 de Octubre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Septiembre de 1915 y de la cual es responsable el señor M. Márquez L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

